Miércoles 21 de Febrero de 1872 MONTEVIDEO 2ª Época Año IX Núm. 2,181

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 46
Esta a todas horas, leída y escrita.
GERENTE, BERMUDIO DE MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 » moneda nacional
Por 6 meses. » 10.50 » »
Por un año. » 20 » » »
EL NÚMERO SUELTO:20 cents. ó 2 reales

AVISOS —Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS —Se aceptan gratis cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

SOLICITADAS —Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

ALMANAQUE
FEBRERO 21.
Santos Felix y Severiano.

SALIDAS DE CORREOS
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario, Maldonado, San Carlos y Rocha.

Mensagerías Comerciales
CALLE DEL CERRITO, N. 31
SALIDAS DE LA CAPITAL
Para Polanco del Rio Negro los dias 5, 13 y 25.
Para Florida los 1, 5, 13, 20, 25 y 28.
Para San José los 1, 5, 7, 13, 14, 21, 22, 24, 28, y 29.
Para el Durazno los 1, 13, 20 y 28.
Para Mercedes los 4, 14 y 24.
Para Cerro-Largo los 3, 13 y 23.
Para Rosario los 5, 13, 21 y 28.
Para Porongos los 7, 14, 22 y 29.
Para Treinta y Tres y Artigas los 7 y 22.

Diligencias particulares
Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado, San Carlos y Rocha, salen de la calle 18 de Julio, num. 2, los dias 1, 5, 12, 13, 20, 21, 27 y 28.
Para Minas, los dias 1º, 7, 17 y 25.
La diligencia para Canelones y Santa Lucía sale todos los dias á las once y tres de la tarde—Agencia, calle 18 de Julio num. 2.
La Rosita y la América, Mensagerías del Yi y Porongo con escala en San Roman, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yi, salen de la plaza Independencia, núm. 32, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Todos los dias
Para Pando, á la 1 de la tarde; Hotel Malakoff.

VAPORES
El Comercio sale hoy para la Colonia á las 4 de la tarde.
El Paraguay sale el lunes 26 del corriente para Rio Janeiro, Gibraltar, Marsella y Genova.

Sucursal de «El Siglo»
En la Librería de Lasterria se reciben avisos y solicitados para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregaren en esta oficina.

EL SIGLO

Convencion de Paz—Notas oficiales—Telégramas—Manifiesto del General Batlle—Gefaturas Políticas, etc., etc.

El Presidente de la República, al pueblo y al ejército nacional.

Conciudadanos:

La alarma que ha cundido con relacion á las negociaciones de paz, es infundada.

El Gobierno ha sido sorprendido con los artículos 9.º y 10.º de las bases de pacificacion, que tenia derecho para creer eliminados; así por el tenor rigoroso de las instrucciones que habia dado, como por las seguridades que el mismo Agente Confidencial le trasmitió, que no se harian otras exigencias despues de la concesion de las cuatro Gefaturas Políticas.

El Gobierno está resuelto á no pactar si no se suprimen aquellas dos condiciones.

Si tal esperanza se defraudase, la negociacion será rota y las hostilidades recomenzarán.

Pero la cuestion de paz ó guerra es vital para el porvenir de la patria. Debemos tratarla con firmeza, pero con la circunspeccion que los altísimos intereses que ella envuelve nos impone.

En mi larga carrera política, he llevado por norte la lealtad en todos mis procederes. Espero que haciéndome esta justicia, depositareis en mí vuestra confianza, ciertos que corresponderé noblemente á vuestras legítimas aspiraciones.

LORENZO BATLLE.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1872.

Señor Ministro:

Por mis despachos telegráficos tuvo el Gobierno oportuno conocimiento de haberse concluido y firmado á las 7 1/2 de la tarde del dia 10 el Acuerdo pacificador en cuya negociacion tenia la honra de representarlo.

Hoy, por el primer vapor que sale de este puerto, envío á V. E., con la presente Nota, cópia íntegra y autorizada del mencionado Acuerdo.

Es inútil toda esplicacion sobre sus artículos 1º á 8º inclusives, por que ellos están rigurosamente ajustados no solo al espíritu sino tambien á la letra de mis instrucciones.

El artículo 9º era consecuencia inevitable de las bases de pacificacion establecidas en la Nota de 24 de Noviembre; y yo no podia negarla, si por parte de la Revolucion se insistia en ella, como se ha insistido indeclinablemente, sin romper la negociacion de la manera mas desventajosa.

En el Protocolo de la Conferencia del dia 3 del corriente mes, encontrará V. E. la discusion relativa y la opinion del Ministro Mediador.

Sosteniendo como base de esta negociacion el acatamiento de las autoridades constituidas y como alta conveniencia del País, el respeto de la situacion existente, sostuve la legalidad del título y el derecho de los señores Senadores.

En esa forma cumplí las instrucciones del Gobierno; y, al fin, en cuanto á la cuestion del derecho, el punto quedó resuelto de conformidad con esas instrucciones.

Pero salvado el derecho, quedaba malograda la pacificacion; y este desgraciado suceso dependia de que conservado el actual Senado, no habia en verdad, ni apelacion ni sometimiento á la Soberanía Nacional porque la voluntad del País, libremente espresada, no podia convertirse en ley ni en situacion política, si no ha de acuerdo con la opinion ó los intereses de la mayoría del antiguo Senado.

Estaba, pues, falseada, y del modo mas evidente, la grande base sobre que reposaba la pacificacion y que era, por otra parte, la única solucion legítima y radical que podia darse á la desastrosa situacion en que se encuentra el país.

Falseada así la apelacion al país, renunciábamos tambien á la patriótica y previsora aspiracion, manifestada por el Sr. Presidente en la Nota de 24 de Noviembre de desautorizar las revoluciones por medio de una eleccion realmente libre y regular á que pudieran concurrir los Orientales de todos los partidos, á cuyo resultado todos pudieran someterse sin desdoro, *y que fundando una legalidad incontestable, colocase la lucha dentro del terreno legal.*

Falseando aquella base, renunciando á esta aspiracion, nos colocábamos abiertamente fuera del espíritu y de la letra de nuestra Nota de 24 de Noviembre, ley de la Mediacion y de la negociacion; y por consecuencia, asumiamos la responsabilidad del rompimiento, dándole á la Revolucion la fuerza moral que le resultaria de su sometimiento al fallo de la Soberanía Nacional.

Manteniendo, pues, como era de nuestra honra y de nuestro deber los solemnes compromisos contraidos en aquella nota y conciliándolos con las instrucciones posteriores que me ordenaban sostener el derecho de los Senadores que no habian terminado su período, redacté y presenté un artículo que aceptado por los Comisionados de la Revolucion, es hoy el 9.º del acuerdo.

El mantiene los compromisos contraidos al aceptar la mediacion Argentina,—respeta el derecho de los Senadores,—pero, busca la solucion de la gravísima dificultad en que escollaba la negociacion, en el civismo de esos mismos Sres. Senadores que no querrán—ni pueden querer—servir de obstáculo insuperable al Ejercicio de la Soberanía Nacional, ni á la inmediata pacificacion del país.

Confiando en la abnegacion patriótica de los Sres. Senadores, venia la cuestion del Gobierno que debia ejecutar las condiciones de la pacificacion despues del 1º de Marzo.

La Revolucion habia pretendido que se pactase un Gobierno Provisorio.—No podia haber Gobierno pactado.

La situacion era idéntica á la que resolvimos en 11 de Febrero de 1846; la posicion en que viene á encontrarse el General Batlle es la misma en que se encontró nuestro venerable Presidente D. Joaquin Suarez,—y la solucion que entonces se dió, la mas natural y por consiguiente la mas lejítima.

Me atuve á esa solucion, aunque sabia que contrariaba la voluntad personal del General Batlle, como en 1846 contrariamos la de Don Joaquin Suarez.

Y me felicité de que esa solucion se nos presentase con el carácter que trae, porque ella nos ahorraba mayores dificultades y mayores pérdidas de tiempo.

El art. 10.º no es, pues, mas que la reproduccion de la solucion de 1846.

Por medio de estos dos artículos se le dá á la pacificacion una base mucho mas legítima que la que nos permitia la continuacion del Senado.

Ella es el comienzo de una situacion nueva, que pudiera abrirle al país nuevos y dilatados horizontes, si viniéramos, despues de organizar el Gobierno dentro de la Constitucion actual, á una convencion, que mientras la Lejislatura y el Ejecutivo lejislan y administran, se ocupase tranquila y esclusivamente de revisar la Constitucion actual.

Pido licencia á V. E. para someterle las ideas prácticas que tengo sobre esta materia, tan pronto como nos lo permitan las atenciones de la pacificacion que hoy nos preocupan.

En el acuerdo que hemos firmado, no se hace referencia alguna á la concesion de elejir cuatro Jefes Políticos en el partido de la Revolucion; porque ella era una concesion especial del Gobierno para facilitar ese acuerdo, pero que no entraba en las bases de la negociacion y que he resistido con arreglo á ellas, como consta de los respectivos Protocolos.

Habíamos ofrecido, y cumplimos el ofrecimiento de dar conocimiento al mediador y á los mismos Revolucionarios de la composicion personal que el Sr. Presidente pensaba realizar al reorganizar los Departamentos de campaña para la paz; y es en ese conocimiento donde incluí la mencionada concesion, espresando que lo hacia despues de ajustada y firmada la paz.

Por esta circunstancia la concesion no se encuentra en el acuerdo; y esta de los Jefes Políticos es la única que no consta en él.

Con la conciencia de haber hecho cuanto de mí dependia para corresponder á la confianza del Gobierno, y agradeciéndola, reitero á V. E. las seguridades de mi mas alta y distinguida consideracion.

Andrés Lamas.

A S. E. el Sr. Dr. D. Manuel Herrera y Obes, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay.

Convencion de paz.

En la ciudad de Buenos Aires á diez de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos el Exmo. Sr. Dr. D. Carlos Tejedor, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina, el Sr. Dr. don Andrés Lamas, Agente Confidencial del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y los Sres. Dr. don Cándido Juanicó, Dr. D. José Vazquez Sagastume y D. Estanislao Camino, Comisionados de la Revolucion Oriental, el Sr. Agente principió por manifestar lo ocurrido en la reunion de los ciudadanos convocados por el Presidente para tomar con su consejo la resolucion que se habia solicitado respecto al nombramiento de algunos Gefes Políticos, y los Sres. Comisionados declararon que esa reunion y su resultado podia considerarse como el acto mas importante de la pacificacion, por que él demuestra que en la inmensa mayoría de los Orientales de todos los partidos y de todos los círculos, existe el sentimiento de la paz y el deseo de devolverle á la Patria comun ese bien inestimable.

En seguida, estando ya discutidas entre el Sr. Agente y los Sres. Comisionados todas las dificultades de la negociacion, quedó concluido el acuerdo para la pacificacion en los siguientes términos.—

Art. 1º.—Todos los orientales renuncian á la lucha armada y someten sus respectivas aspiraciones á la decision del País, consultado, con arreglo á su Constitucion y á sus leyes reglamentarias, por medio de las elecciones á que se está en el caso de proceder para la renovacion de los Poderes Públicos.

Art. 2º.—El Presidente de la República declara que por el hecho de la cesacion de la lucha armada todos los orientales quedan en la plenitud de sus derechos políticos y civiles, cualesquiera que hayan sido sus actos políticos y opiniones anteriores.

Y como medio de ejecucion práctica de este acuerdo y en uso de las facultades que para ello tiene, mandará sobreseer en toda causa política y ordenará que nadie pueda ser encausado ni perseguido por actos ú opiniones políticas anteriores al dia de la pacificacion.

Art. 3º Restablecidos todos los ciudadanos Orientales, segun los términos de este acuerdo, en la plenitud de todos sus derechos políticos, se procederá á la mayor brevedad posible y acortando los términos, como lo indica lo excepcional del caso, á las elecciones para Tenientes Alcaldes, Jueces de Paz, Alcaldes Ordinarios, Juntas Económico-Administrativas, Diputados, Senadores y Presidente de la República, despues que el actual concluya su periodo legal en primero de Marzo próximo.

Art. 4º El Presidente ratifica el compromiso que espontáneamente ha contraido de adoptar, además de las medidas ordinarias, todas las otras que las circunstancias puedan reclamar para desempeñar eficazmente el deber de garantir con perfecta igualdad á todos los Orientales, sin escepcion alguna, en el libre ejercicio práctico de todos sus derechos políticos.

Art. 5.º En la Capital, asiento del Gobierno, el Gobierno desempeñará por sí mismo la funcion de garantir la libertad electoral que como lo ha declarado en la nota de 24 de Noviembre, es para él un compromiso de conciencia y de honra.

Reconociendo que el cumplimiento de ese compromiso en los Departamentos de campaña dependerá, en alguna parte al menos, de las personas que hasta despues de practicadas las elecciones desempeñen los cargos de Gefes Políticos ó delegados del Gobierno, el Presidente en el libre ejercicio de sus atribuciones declara que los nombramientos que haga para esos cargos, recaerán en ciudadanos que por su moderacion y demás cualidades personales les ofrezcan á todos las mas sérias y eficaces garantías.

Art. 6º Por lo declarado en el art. 1.º, las fuerzas de la revolucion están á las órdenes del Presidente de la República.

El Presidente ordenará su licenciamiento y el de las fuerzas levantadas por el Gobierno para la guerra, comprendiéndose en estas toda la Guardia Nacional, tan pronto como tomen posesion de sus respectivos cargos los Gefes Políticos que nombre para los Departamentos de campaña. Respecto á la Guardia Nacional se conservará licenciada hasta despues de verificadas las elecciones.

Art. 7.º De conformidad con el art. 2.º que estingue la responsabilidad legal de los actos políticos anteriores á la pacificacion, el Presidente declara que quedan repuestos en sus antiguos grados todos los Gefes y Oficiales que por cualquier motivo político los hubieren perdido, con derecho á que se ordene la liquidacion y el pago de sus haberes, contándoles el tiempo desde la fecha en que fueron dados de baja.

Esta concesion es estensiva á las viudas é hijos de los que hubieren fallecido.

Art. 8º El Gobierno acordará una cantidad de dinero que se llevará á cuenta de gastos de pacificacion.

Este acuerdo tendrá lugar en Montevideo entre el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda y un Comisionado ó Comisionados de la Revolucion.

Art. 9.º Para que pueda realizarse la apelacion y el sometimiento á la soberanía Nacional,—para que la voluntad Nacional libre y legalmente manifestada, pueda convertirse en ley y en situacion política, fundándose una legalidad incontestable para todos los Orientales, se invitará á los Sres. Senadores que no han terminado su periodo á que sometan sus diplomas á la revalidacion del sufrajio popular, contribuyendo por este acto de civismo á que tengan lugar por completo las elecciones generales, tanto de Senadores como de Diputados.

Esta es condicion absoluta para la pacificacion y de ella únicamente dependerá.

Art. 10 Dando por satisfecha la condicion establecida en el art. anterior y teniendo presente:

1º Que el caso en que va á encontrarse en el dia 1º de Marzo el actual Sr. Presidente de la República, no puede tener solucion mas legal que la que se dió al caso sustancialmente idéntico, ocurrido durante la Defensa de Montevideo en el año de 1846; y

2.º Que esa solucion satisface la necesidad de que el Gobierno que ejecute la pacificacion sea el mismo que ha contraido los compromisos de honra que en ella deben desempeñarse:

Se ha convenido en que llegado el 1º de Marzo próximo, el Gobierno actual continuará ejerciendo las funciones del Poder Ejecutivo, como Gobierno Provisorio, hasta el dia en que debe hacer la apertura de la Asamblea General, á cuya eleccion vá á procederse á la mayor brevedad.

Concluido este acuerdo, los ciudadanos Orientales que han tenido la honra de concurrir á la negociacion de la paz, y que van á firmarla, unidos en un solo sentimiento, que están seguros será el de todo su País, agradecen al Gobierno Argentino y á su dignísimo representante en esta mediacion, el eminente servicio que acaban de prestarle al pueblo Oriental, y que están seguros de ello, fortalecerá y fecundirá la fraternidad de las dos Repúblicas del Rio de la Plata.

Firmado en tres ejemplares, uno para cada parte.

(Firmado)—*Carlos Tejedor—Andrés Lamas—Cándido Juanicó—José Vazquez Sagastume—Estanislao Camino.*

Es cópia fiel.

Lamas.

Telégramas oficiales

Montevideo, Febrero 19 de 1872.

Agente Confidencial.

Buenos Aires.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores.

A las 12 conferencia. Si la cuestion del artículo nueve es de forma, puede arreglarse; si de fondo, imposible, por que no habrá decision del país.

Deme órdenes precisas, definitivas. Ellas decidirán el destino del país.

Mande la redaccion si es posible por telégrafo; las espero en la conferencia. Camino y Sagastume suspenden viaje; el Mediador está disgustadísimo.

No sé qué decir ni hacer. Contestacion pronta.

El Ministro de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Febrero 19 de 1872.

Al Agente Confidencial—Buenos Aires.

Se repele toda nueva exijencia y los art. 9 y 10 revisten ese carácter—Al 9º se lo dá el inciso final—la paz ó la guerra con él—No es, pues, una cuestion de forma; es preciso optar entre la paz y el retiro de aquellos artículos y hacerlo hoy, comunicándomelo sin demora—Muy violenta situacion—Suarez, Caraballo, Pagola y demas á su frente, todos por la guerra, antes que ceder—Escribo hoy en ese sentido—Lo previene á Palomeque y Lerena.

Montevideo, Febrero 19 de 1872.

Agente Confidencial—Buenos Aires.

Sr. Ministro de Relaciones Esteriores—Montevideo.

Resignado á todo por la paz, trataré de evitar conflictos, pediré el retiro de los artículos, pero algo debe sustituirlos para evitar un rompimiento funestísimo.

Diga si seria bueno lo siguiente:

Siendo la base fundamental la apelacion al país, se acordarán los medios de que ella pueda verificarse en una nueva convencion que se abrirá en Montevideo despues del 1.º de Marzo.

Por ese medio asegurábamos lo obtenido y quedaba entregada la negociacion al nuevo Gobierno.

Si quiere otra cosa, formúlela. Con esta leal abnegacion, contesto á las injurias inmerecidas.—Contestacion para conferenciar.—Calme á la prensa.

El Ministro de Relaciones Esteriores.

Al Agente Confidencial

Febrero 19.

Haga lo que he dicho á V.: no hay mas que hacer. Solo así se salva la situacion. El Gobierno está gravemente comprometido por haber asegurado que no habia otras exigencias.

Todo imposible sin el retiro de los artículos.

Acabamos de dar una proclama del General Batlle, la convencion de paz, la nota con que la remite el Sr. D. Andrés Lamas, Agente Confidencial del Gobierno del General Batlle y, los telégramas que ayer se han cambiado entre el espresado Agente y el Ministro de Relaciones Esteriores.

Como se verá por esos documentos, el Gobierno ha reaccionado contra su propia actitud, asaz definida por su silencio y su abstencion desde el 15 en que recibió el texto de la convencion de paz y la nota del Sr. Lamas, hasta el 19 en que bajo las exigencias mas perentorias ha vuelto sobre sus pasos y ha significado al Sr. Lamas su absoluta *disconformidad con toda condicion en que se haya ultrapasado lo concedido y resuelto en la reunion del dia 7.*

El mal, el grave mal está sin embargo producido.

Las consecuencias del error político que se cometió al colocar las negociaciones de paz bajo los auspicios de D. Andres Lamas, no se han hecho esperar.

La paz que se habria indudablemente realizado, se hace hoy sino imposible dificilísima.

Las bases fundamentales que el pais habria aceptado por aclamacion, se convierten en una infidencia que repugna á los mismos que hicieron esas bases objeto de su propaganda.

La doblez, la falacia, los medios maquiavélicos han creado una resistencia casi invencible á todo lo que se propone por el Gobierno, porque con razon se cree ver alguna reserva dolosa, alguna ocultacion calculada en lo mismo que se publica, para imponer por sorpresa lo que la opinion rechaza.

Mientras se hacia por una parte de la prensa periódica la mas patriótica propaganda en favor de una alta solucion de principios, el Gobierno permanecia reacio á todo lo que fuese desprenderse de los vínculos de absoluta solidaridad con el órden legal existente.

En el conflicto de Febrero ahora un año, optó por la prorogacion de las Cámaras, desconociendo el antecedente de 1846, á despecho de las resistencias que encontraba esa solucion en la opinion general del pais.

Vuelve á plantearse el mismo problema en Febrero último y vuelve á optar por la misma solucion.

En la negociacion de paz que confió á Lamas le prescribe que tome por punto de partida esa misma legalidad, y por fin en la reunion del dia 7 se parte de la misma base.

Desesperanzados de obtener una paz que importase el restablecimiento de los principios fundamentales de nuestra organizacion política, los ciudadanos que concurrimos á la reunion del dia 7, prestamos nuestro asentimiento á las condiciones allí propuestas, y recíprocamente contrajimos el compromiso de sostener ese pensamiento.

Por otra parte, los sucesos se habian precipitado y en la imposibilidad de hacer prevalecer la idea de una apelacion franca y leal á la soberanía radical del país, como medio de llegar legalmente á la reconstruccion de todos los Poderes públicos, todos los círculos políticos haciendo abnegacion de sus opiniones y propósitos manifestados, coadyuvaron á la solucion del 15 de Febrero, es decir, al arbitrio de que el Senado elijiese Presidente y su Presidente reemplazase al General Batlle el 1.º de Marzo.

Para llegar á esta solucion casi todos abdicaron de sus ideas, menos el Gobierno, que pretendió siempre que las Cámaras representaban la mas perfecta legalidad.

Es en esta situacion que el Sr. Lamas *autorizado* para firmar la convencion de paz con arreglo á las bases discutidas y aceptadas en la reunion del 7, la ha firmado, resolviendo la cuestion fundamental, no precisamente en el sentido de la propaganda de este diario, porque este diario queria la apelacion directa á la soberanía radical del pueblo, pero si en un sentido diametralmente opuesto á la base que se adoptó en aquella reunion y que quedó fijada por la resolucion del Senado respecto de los Senadores cesantes y por la eleccion de Presidente practicada el 15 del corriente.

El Gobierno, por su parte, que se habia comprometido á no aceptar ningunas otras exigencias por parte de los comisionados del Gefe militar de la reaccion, y que garantió que tampoco *las habia*; el Gobierno que manifestó en aquella reunion que no saldria de los términos propuestos, ni continuaria la negociacion bajo ninguna nueva faz, recibió la convencion de paz *en que se estipulan la disolucion del Senado y la prorogacion del General Batlle*, y dejó trascurrir cuatro dias sin observar una palabra á su agente; antes al contrario, consintió en que los comisionados de Aparicio llegasen esta convencion ...

Ha sido, pues, mas que fundada la alarma que se ha producido.

Despues de lo ocurrido, todo podria sospecharse, y como se estipularon esas condiciones, pueden haberse estipulado otras que se conserven en secreto.

Asi al menos tiene el derecho de discurrir cada ciudadano, desde que sucesivamente se han venido falseando los mas solemnes compromisos, y ni el acto de abnegacion y de adhesion que practicaron una cincuentena de ciudadanos honorables en la reunion del 7 del corriente, tuvo la virtud de infundir sentimientos de lealtad y consecuencia á los hombres del Gobierno.

Para nosotros y para los que suscribimos á las condiciones de paz propuestas en la reunion del dia 7, hay un compromiso de honor completamente impersonal á que forzosamente tenemos que ser fieles.

Cada votante al espresar su voto consignó que asentia á las condiciones propuestas, en la inteligencia de que no habia otras exijencias, ni se aceptarian aunque se manifestasen; y nosotros que formulamos el pensamiento que se aceptó, no podriamos hoy por ningun principio ni consideracion justificar que se quebrantase aquel compromiso.

Como lo dijimos en el último número de este diario, ya no es tiempo de discutir sobre si conviene ó no la disolucion del Senado. Hubo un momento en que esa solucion habria sido fácil, popular y saludable, pero el Gobierno fué el principal obstáculo para esa solucion, y lo que no pudo obtenerse por un movimiento espontáneo de la opinion, no puede concederse á una imposicion de la reaccion armada que quebranta los mas solemnes compromisos y que ni siquiera coloca la cuestion de principios en su verdadero terreno.

Menos posible es aun hoy la prorogacion del General Batlle, cuando la exacerbacion de la opinion y las justas desconfianzas que ha sublevado, hacen dudoso que pueda llegar al fin de su periodo, no obstante que solo nos separan ocho dias de ese anhelado momento.

Dados los precedentes que todos conocemos y el estado de la opinion, el Gobierno del General Batlle es una solucion imposible, aun cuando por ese medio se consultase la mas legítima aspiracion del país, que es á no dudarlo, la legítima reconstruccion de todos los Poderes públicos.

La primera condicion en toda solucion es que ella sea posible y lo que se ha pretendido pactar, peca por ese gravísimo inconveniente.

En suma, D. Andrés Lamas, siempre funesto al país y á su partido político, en ninguna ocasion lo ha sido mas que en esta solemne ocasion.

El país deseaba la paz y los partidos estaban dispuestos á realizarla con cualquier sacrificio.

Su persona creó resistencias fuertísimas á la paz; su actitud en los primeros momentos interpretando las vistas reaccionarias y retrógradas del Gobierno en cuanto al principio de legalidad, puso obstáculos invencibles á la propaganda generosa que se hacia en pró de un sometimiento de todas las cuestiones que nos dividen á la soberanía radical del país; y cuando todos tuvimos que someternos á una paz en que se hacian todo género de concesiones en materia de principios y de convicciones, D. Andrés Lamas coloca á última hora en manos del partido revolucionado, una bandera que lo dignifica y que por compromisos y resoluciones adoptadas, tenemos precisamente que combatir en esta extraña emergencia.

Afortunadamente la opinion se ha manifestado con tal uniformidad y tal vigor, que, como se verá por la publicacion oficial que hacemos en esta hoja, el Gobierno ha tenido que asumir al fin la actitud que no debió abandonar por un solo momento.

La cuestion de las Gefaturas Políticas

Un deber de lealtad que no estamos dispuestos á subordinar por ninguna consideracion, nos obliga á revelar lo que sabemos de una manera positiva sobre este particular.

Con fecha 10 del corriente, es decir, el mismo dia en que se firmó la convencion de paz, el Sr. Lamas pasó una nota al Ministro mediador, Dr. Tejedor, comunicándole que habian quedado de acuerdo con los comisionados del Gefe de la Revolucion en las personas que deberian nombrarse para las doce Gefaturas Políticas de los Departamentos de campaña.

Segun esa nota, los Departamentos que se conceden á ciudadanos del partido revolucionario, son Canelones, Colonia, Tacuarembó y Maldonado, y los Gefes que deben nombrarse, el Coronel Burgueño, el Coronel Arrue, el Coronel Puentes y el Coronel Palomeque.

Los demás departamentos deben proveerse en esta forma: San José, D. Cárlos María Ramirez; Soriano, Coronel Gaudencio; Florida, Coronel Enciso; Paysandú, D. Estévan Zaballa; Salto, Coronel Martinez; Cerro Largo, D. José P. Varela, y Minas, General Magariños.

Con fecha 12, el Ministro Mediador acusa recibo de esa nota del Sr. Lamas, y el 14 remite cópia de ambas notas el mismo Sr. Lamas al Gobierno Oriental.

Se nos ha dicho que el Gobierno no acepta nada de eso, pero hasta este momento está sin contestacion la nota del Sr. Lamas y como un hecho aceptado y valedero la distribucion que hemos consignado respecto de las Gefaturas Políticas.

Es inconcebible la indiferencia con que ha mirado este punto capital el Gobierno, y es de esperar que sin pérdida de momento manifieste su negativa á ratificar tales arreglos.

Lo mas espedito será, á nuestro juicio, destituir en el dia al Sr. Lamas y enviar otro ciudadano que maneje esos negocios con mas lealtad.

Aun para los que aspiramos todavía á la celebracion de la paz, es una medida necesaria, por que el Don Andrés Lamas, ni la gloria eterna recibiria ya el partido político á quien ha traicionado tantas veces.

Nota terminante y enérgica

El Gobierno dirijió ayer una estensa nota al Sr. Lamas en el sentido de los telégramas que publicamos en otro lugar.

Manifiesto

En la segunda edicion, publicaremos un breve manifiesto de varios de los ciudadanos y que adhirieron á la solucion de paz en la reunion del dia 7, entre los cuales se cuentan el General Caraballo, el Coronel Reyes, el Coronel Pagola, el Coronel Patiño y el Comandante Costa.

La idea de ese manifiesto es ratificar lo que ya hemos dicho nosotros—á saber, que la adhesion que prestamos en aquella reunion, suponia la condicion indeclinable de que la paz seria firmada en los términos propuestos, sin que fuera lícito aceptar nuevas exigencias y ni siquiera discutirlas.

Nota del General Suarez al Gobierno.

COPIA.

Comandancia general de Armas en los Departamentos de la Capital y Canelones.

Pongo en conocimiento de V. E. que hoy hago marchar todas las fuerzas del Departamento de Canelones á estacionarse en sus distritos, por tener avisos de que los revolucionarios han entrado falseando el armisticio. Incluyo tambien un parte del Mayor Lopez que hoy debe estar acá con cincuenta hombres de mi escolta.

Exmo. Sr. Presidente de la República General D. Lorenzo Batlle.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José G. Suarez.

San Isidro, Febrero 18 de 1872.

(Hasta aquí nuestra 1.ª edicion de ayer).

La actitud de «El Siglo» y de los cuarenta y seis

¿Qué es la política?

Si la política no es mas que un arte de prestidigitacion, si el objeto de ese arte es la satisfaccion de ambiciones ilegítimas y de intereses bastardos, si sus medios son el engaño y la falsía, si en una palabra, en política no hay fé ni palabra, entonces tienen razon los severos censores que han tachado de candidez inescusable á los que en aras de la paz, y movidos por altísimas consideraciones de patriotismo y de interés público, dieron una contestacion afirmativa á la pregunta de si como *única* concesion á los revolucionarios podria hacerse el nombramiento de cuatro Gefes Políticos del partido blanco.

Pero si como creemos nosotros, no hay política posible desde el momento en que se prescinda del respeto á la fé empeñada y se considere como nula y de ningun valor la palabra del primer Magistrado de la República, si la política, bien se la considere como arte ó como ciencia, tiene por objeto los altos intereses del país y por medios aquellos que el hombre honrado no se avergonzaria en emplear en sus relaciones y asuntos privados, entonces ni el *Siglo* ni los cuarenta y seis tienen por que arrepentirse y hacer acto de contricion por su actitud en la cuestion de paz ó guerra.

Sí: queriamos la paz.—El sacrificio que para obtenerla se exigia, no nos parecia tan grande que no pudiera hacerse en aras del reposo y la pacificacion del país.

Sí: queriamos la paz.—Nos parecia preferible conceder cuatro Gefaturas Políticas á los revolucionarios, que prolongar por mas tiempo los horrores de la guerra civil y aplazar por un tiempo indefinido la reconstruccion de los Poderes públicos.

Eso nos parecia entonces: eso nos parece hoy todavía.

Pero entonces se dijo terminantemente que esa concesion era la *única* que se hacia á los revolucionarios—A esa, y no á otra asentimos.

Cuando por un proceder, que no encontramos palabras bastante duras para calificar, se ha firmado la paz, haciendo á la revolucion otras concesiones importantes, en nuestro puesto y en nuestro lugar estamos rechazando esas concesiones con toda la energía de que somos capaces. No necesitamos para eso sino ser consecuentes.

Habíamos llegado al último límite de las concesiones. No podemos ni queremos traspasarlo.

Y al rechazar los artículos 9.º y 10.º del convenio, no necesitamos analizar y examinar la naturaleza y el alcance de los compromisos que envuelven.... No puede esperarse la legalidad del actual Senado despues del 1.º de Marzo. No podemos tampoco ni queremos borrar lo que hemos escrito anteriormente, manifestándonos dispuestos á aceptar un Gobierno de hecho que presidiese las elecciones.

Pero la cuestion no es esa.

La cuestion es que esas soluciones, que talvez no hubiéramos repugnado si hubieran surgido espontáneamente del seno de la situacion actual, no podemos aceptarlas como condiciones impuestas por el partido revolucionario para deponer las armas y contribuir á la pacificacion del país.

Ademas, y esta es una consideracion capital, nosotros habiéramos aceptado un Poder de hecho que mereciese la confianza pública: y si antes era difícil que el Gobierno actual reuniese para este fin el necesario acuerdo de voluntades, hoy, despues de los deplorables incidentes de la negociacion Lamas, nadie puede soñar que el Gobierno actual pueda continuar en el poder ni una hora mas del dia 1º de Marzo.

Pero reflexionemos un poco sobre la pretendida viveza y la supuesta habilidad que se atribuye generalmente á los negociadores que por tan torcidos y escabrosos caminos han estraviado la negociacion.

A esos negociadores les atribuye generalmente la opinion poco escrúpulo en los medios de que se valen, pero estremada astucia y suprema habilidad para conseguir los fines que se proponen.

Pues bien—Patente está el resultado de esa habilidad y de esa astucia.

¿Qué se proponian los negociadores?

¿La paz?—La han hecho casi imposible, gracias á sus torpes manejos.

Razonemos sobre todas las hipótesis, sin darlas por eso como ciertas.

¿Es verdad, como muchos han creido, que el pensamiento secreto de esa negociacion era buscar el triunfo del partido blanco?

Pues el efecto que ha producido es el mas funesto para los intereses de aquel partido. El resultado del giro dado á las negociaciones ha sido acercar unos á otros los diferentes grupos del partido colorado que andaban disidentes, despertar en ellos un sentimiento que les es comun, y producir una reaccion contraria á la paz.

¿Estaba en juego la ambicion personal de alguno de los negociadores, y queria abrirsele camino para que llegase á su objeto?

Pues todo el camino que se ha andado no ha servido sino para alejar mas y mas á los negociadores de lo que pudiera constituir el objeto de sus aspiraciones.

¿En dónde está ese arte supremo, esa habilidad superior que muchos ponderan?

El secreto, la reserva, los misterios, las vias tortuosas pueden tal vez dar resultados en aquellos Estados regidos por instituciones que excluyen la publicidad y la intervencion del pueblo en la gestion de los altos intereses públicos.—Cuando basta captarse la buena voluntad de mas pocas personas para obtener el éxito, cuando el triunfo depende solo de arrastrar á uno ú otro personaje influyente, puede la astucia, puede la seduccion, puede la persuasiva elocuencia ó la hábil dialéctica conseguir la victoria.

Pero cuando se vive en un pueblo en el que nada puede concluirse definitivamente y ejecutarse sin que se haga público, y sin que directa ó indirectamente concurra con su voto y aprobacion la mayoría, esas astucias y esas habilidades son verdaderas torpezas.

La diplomacia como el Gobierno no tiene en los pueblos libres otra fuerza que la que deriva de la opinion. Si esta es adversa á lo que se pacta, cuanto mas se oculte la verdad, cuando mas se quiera escondér á la vista del pueblo la realidad de la cosas, con mayor fuerza estallará la indignacion pública cuando descubra (y al cabo ha de descubrirlo) lo que se le queria disfrazar. A la repugnancia que el principio hubieran escitado las cláusulas ó estipulaciones concertadas, se agrega el despecho y la ira de ver descubierto el engaño: y lo que es aun peor, se agrega la desconfianza de que aun pueda haber nuevos misterios.

Así ha sucedido en la ocasion presente—La desconfianza que ya inspiraban los negociadores de la paz se ha agravado hasta tal punto con los últimos deplorables incidentes, que creemos que aquello han quedado completamente inhabilitados para realizarla.

A nuestro juicio es urgente el envio á Buenos Aires de una persona caracterizada que esponga al Gobierno mediador la verdadera situacion de las cosas, y que recabe en un brevísimo plazo la aceptacion ó el rechazo por parte de los revolucionarios, de la base de paz conforme á los términos de la nota de 24 de Noviembre, y de lo manifestado en la casa de Gobierno en la tarde de 7 del corriente.

Este es el único camino que á nuestro juicio conduciría en la situacion presente á las exigencias de la opinion, el decoro del Gobierno, los respetos que se deben al mediador cuyos buenos oficios se han aceptado y la conveniencia de llegar á la paz, si es que aun es posible obtenerla honrosamente.

Cambio completo

La situacion acaba de esperimentar un cambio inesperado.

La luz se ha hecho y la convencion de paz firmada en Buenos Aires, ha venido á poner de manifiesto que el partido liberal ha sido víctima de un engaño.

Los hechos han venido á demostrar que nosotros hemos sido envueltos entre las redes de una falsedad, pero han venido á establecer tambien nuestra lealtad y nuestra buena fé.

Pareciames imposible, que en asuntos tan sérios, en cuestiones de importancia tan trascendental como la de la paz, la palabra oficial fuese espresion de falsedades y encubridora de engañosas tramas. Nunca pudimos creer que el Gobierno, desconociendo la solemnidad de la situacion, tratase de sorprender la buena fé de los ciudadanos; que por razones harto manifestadas tuvieron la abnegacion de adherirse á la paz, aceptando como *únicas existentes* las condiciones reveladas en la reunion del 7 del que corre; y sin embargo los documentos que ayer trasmitimos al pueblo, demuestran á la evidencia el error en que nos encontrábamos, aunque prueban tambien la sinceridad de nuestros procederes.

Con salvedades importantes se aceptaron las bases dadas á conocer en la reunion de la casa de Gobierno, estableciéndose que ni seria tomada en consideracion toda exigencia ulterior de los revolucionarios.

No contribuimos, deciamos nosotros hace algunos dias, á los trabajos de pacificacion llevados á efecto por Herrera, Lamas y Tejedor; dejamos que los hechos se desarrollen y sigan los sucesos su curso natural, pero estamos siempre prontos para el combate ardiente é incansable en el caso de que la felonía ó la traicion vengan á darnos el alerta.

El momento ha llegado, y *El Siglo* ha respondido dignamente á los altos compromisos contraidos.

Conocidas las secretas estipulaciones de los artículos 9 y 10 de la Convencion de paz, *El Siglo* se apresuró á llevarlas al conocimiento público, derramando la luz sobre las sombras tenebrosas á cuyo abrigo pretendia realizarse una infidencia.

El General Batlle declara en su Manifiesto que el Gobierno ha sido sorprendido con los artículos 9 y 10 de las bases de pacificacion. Quizá sea así, pero si hemos de espresarnos con franqueza, diremos que, á nuestro juicio, no es el Agente Confidencial el que ha sorprendido al Gobierno, es el Gobierno el que ha sorprendido la buena fé de todos. El Presidente recibe el 15 la convencion de paz, y recien el 19, cuando se le pide cuenta de su estraño proceder y la opinion le exige el cumplimiento fiel de sus solemnes compromisos, se acuerda de asumir la actitud que le corresponde.

Ni hemos predicado la guerra á todo trance, ni hemos sido apóstoles de la paz á cualquier precio. Siempre juzgamos á estos dos estremos igualmente funestos é ilegítimos.

A la prolongacion de una situacion bastarda, hemos preferido una paz que sino llenaba las altas aspiraciones de nuestra alma, no ponia tampoco en peligro al partido liberal ni importaba vejetorias imposiciones ni la mas leve sombra de derrota; como preferiríamos la guerra á un arreglo pacífico que ofreciera el triunfo á Aparicio y la vergüenza al partido liberal.

Así pensaban y así piensan tambien todos ó la mayor parte de los ciudadanos.

Desgraciadamente, tenian en gran parte razon, los diarios que afirmaban que eran Departamentos colorados los que se cedian á los hombres de la revolucion. A fuer de leales lo reconocemos, y un honor obtenemos al hacerlo. *El Siglo* discutió, prestando fé á la palabra oficial, como todos los ciudadanos y como el país entero. Si la base de sus apreciaciones no fué verdadera, no es á este diario á quien debe culparse.

Vergonzoso hubiera sido, que *El Siglo* conociendo que se falseaban los compromisos solemnemente contraidos, hubiese tratado de mistificar la opinion ocultando un solo instante la verdad. Pero *El Siglo* ha hecho todo lo contrario, llenando fielmente los deberes que la consecuencia y la lealtad imponen. En el acto de conocer los hechos, los ha puesto de manifiesto en sus columnas, lanzando la felonía y el engaño al severo anatema de la conciencia pública.

Los traidores no pueden producir mas que traiciones y Lamas ha probado una vez mas la irrefragable verdad de este aforismo.

Lamas ha querido preparar en las negociaciones de paz, que en mala hora se le confiaron, la derrota moral y quizá tambien la derrota material de nuestro partido.

Hízose entender por el Gobierno, que la cesion de cuatro Gefaturas no era una condicion impuesta, sino una concesion puramente voluntaria y que tanto los Departamentos como las personas, serian elegidos libremente por él; y sin embargo, *se pacta* con los blancos que los Departamentos que se les conceden son Canelones, Colonia, Tacuarembó y Maldonado, y los Gefes que deben nombrarse, el Coronel Burgueño, el Coronel Arrue, el Coronel Puentes y el Coronel Palomeque y hasta *se conviene* en que los demás Departamentos de campaña deben proveerse en la forma siguiente: San José, Dr. D. Cárlos M. Ramirez; Soriano, Coronel Gaudencio; Durazno, Juan Cruz Costa; Florida Coronel Enciso; Paysandú D. Estevan Zavalla; Salto, Coronel Simon Martinez; Cerro-Largo, D. José Pedro Varela, y Minas, General Magariños.

El nombramiento de gefes políticos para *todos los departamentos de la República* pasaba, pues por la prévia censura de los blancos. Además, los gefes ... blancos, ... mientras que los nuestros serian ciudadanos, como el Dr. D. Cárlos M. Ramirez que no es partidario; como D. José P. Varela á quien nadie conoce en Cerro-Largo; como el General Magariños, pariente y admirador de Palomeque, como Zavalla, en fin, que es hechura de Lamas.

Todo parece calculado. A Burgueño se le enviaba á Maldonado, que es el departamento en que goza de algun prestigio, á Puentes á Tacuarembó que es el teatro de sus hazañas, mientras que al frente de Cerro-Largo y San José se colocaban jóvenes como Ramirez y Varela, cuya moderacion de ideas y sentimientos es notoria.

A nadie podrá ocultarse que el Sr. Gomenzoro, desempeñando la presidencia provisoria de la República, no conservaria en sus puestos á tales delegados de la autoridad ejecutiva y parece que Lamas y sus aliados los emisarios de Aparicio supieron preveerlo—La prorogacion de Batlle es una consecuencia ineludible de las estipulaciones sobre el Gobierno de los departamentos de campaña. Con la prorogacion, todas las dificultades estaban zanjadas; sin ella, las esperanzas de los blancos se hacian humo, porque D. Lorenzo Batlle es el único hombre capaz de proveer en tal forma las gefaturas políticas.

No se equivocaba cuando nos decia un jefe de la revolucion: «en la prorogacion de Batlle estriba nuestro triunfo.»

El general Batlle dice en su manifiesto que en su carrera política ha llevado por norte la lealtad, y pide al pueblo deposite en él su confianza. Francamente, los hechos del general Batlle autorizan á todos para poner en duda su lealtad como majistrado, su consecuencia política como partidario. Desde ahora, es para nosotros imposible prestar entera fé á la palabra del Gobierno, porque el que una vez falta á solemnes compromisos, no es digno de confianza ni es acreedor á que se asigne á sus declaraciones el valor que compete á la verdad.

No hay nada mas versátil que nuestras situaciones. A cada paso esperimentan cambios tan completos como inesperados.

Fiados el sábado en las seguridades del Gobierno, escribimos varios artículos en el sentido de la paz. A última hora nos vimos en la necesidad de retirarlos: en la situacion se habia operado una mudanza; su fisonomía política no era la misma, y las palabras de alentadora fé tuvimos que trocarlas en amargas pero justísimas censuras al proceder indigno del Gobierno.

En la opinion se han producido idénticos fenómenos. Ayer la paz veia un amigo en cada corazon, un defensor en cada lábio y hoy solo levanta resistencias y obstáculos, á nuestro juicio harto justificables, porque á nadie puede exigirse ya, que deposite su confianza en D. Andrés Lamas.

Los hechos que acaban de producirse dán á todo el mundo motivos plausibles para temer á cada paso alguna oculta base, alguna nueva exijencia aceptada.

Entre el pueblo y las negociaciones de paz empieza á interponerse el fantasma terrible de la desconfianza, y bien sabemos que las causas que no inspiran fé, no pueden despertar ni popularidad ni simpatía.

Si Lamas continúa una hora mas en el puesto de Agente Confidencial del Gobierno de Batlle, debemos vigilarlo hasta en sus menores movimientos.

Lamas y los hombres de Aparicio emprenden con ahinco la cruzada contra el partido liberal y es necesario en la paz ó en la guerra, quebrar sus planes y romper sus intrigas.

El Gobierno vencido por la opinion pública, no ha tenido mas remedio que rechazar las nuevas exigencias de los blancos, cumpliendo así con su palabra empeñada y salvando su honor comprometido.

—Haya paz ó haya guerra, el honor, al partido liberal corresponde.

La destitucion del Sr. Lamas

Si aun es posible la paz, se ha dado un gran paso en el sentido de alcanzarla con la destitucion de ese ciudadano.

Con Lamas al frente de las negociaciones, era ya imposible, porque habia desaparecido la confianza.

Destituido Lamas, cesarán las alarmas, y si un rasgo de patriotismo arde en el corazon de los que pueden decretar la paz ó la guerra, segun la actitud que asuman, no es difícil que se lleve *la piedra á la montaña.*

De cualquier modo, la situacion tiene que definirse en uno ú otro sentido dentro de 48 horas.

Protocolos y notas sobre la negociacion de paz.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 3 de 1872.

Señor Agente Confidencial:

En la conferencia tenida el dia 1º del corriente mes, con el Comisionado de los Revolucionados, don Estanislao Camino, este declaró al Gobierno, que los hombres en armas de la revolucion estaban firmemente resueltos á no deponerlas y someterse á la autoridad gubernativa, sin la concesion de *seis* gefaturas políticas de campaña, para los hombres de su partido; y, por consiguiente, que todo cuanto eso no fuese, era inútil para conseguir la pacificacion del país.

En presencia de tal declaracion y la de carecer el comisionado de autorizacion para ceder de esa pretension, ni en todo ni en parte, el Gobierno acordó que se le pasase la carta que, en copia adjunto á Vd., y que se diese á Vd. conocimiento de la resolucion que contiene, para que Vd. procediese de acuerdo con ella.

Aceptada la nota de Vd. de fecha 24 de Noviembre último, por la comision de los revolucionados y el mediador, aquella exigencia no puede ser tomada en consideracion, sino violándose lo pactado y convenido en la aceptacion de la 2ª reserva hecha en la citada nota.

Lamas, como lo tengo dicho á Vd. en mis comunicaciones anteriores, el Gobierno repelió, directa y espresamente, esa pretension que, como Vd. sabe, estaba, con la del Ministerio mixto, cuando se interpuso la Mediacion Argentina, desde que la obligacion de nombrar para las Gefaturas Políticas, hombres de su confianza y que, por la moderacion de sus opiniones políticas y demas calidades personales fuesen para los revolucionados, una garantía de que seria efectivo el respeto á sus derechos civiles y políticos; y como, al aceptar ellos, la Mediacion Argentina, lo hicieron aceptando nuestras reservas y compromisos, sin la mínima observacion, es rigorosamente lógico, que aceptaron por el hecho ese modo de garantir aquellos derechos, propuesto por el Gobierno.

Renovar, pues, las pretensiones antiguas y juzgadas por los sucesos y eso, cuando han tenido lugar pactos tan formales y solemnes como los que hoy existen y prohiben tal pretension, solo puede esplicarse por el mas completo menosprecio de la palabra y la fé empeñadas, en el fiel cumplimiento de las obligaciones contraidas.

Si, al contemplar ese hecho, se trae á consideracion, el de las exacciones militares que continuan haciendo no obstante el armisticio, con la denominacion de *Contribuciones Directas, patentes* etc. y las compulsas violentas de toda clase de gentes para el servicio de sus ejércitos, hay justos motivos para calificar aquel procedimiento de la Comision, de la manera mas severa y deplorable para el país; porque su recuerdo estará siempre vivo y se presentará cuando se quiera impedir que la lucha empezada termine de otro modo, que por el exterminio de uno de los contendientes.

Quiere, pues, el Gobierno y tengo encargo de decirlo á Vd. que, sin demora, exija Vd. la reunion de la Comision; y, dando cuenta, en ella, de la declaracion hecha al Gobierno, por el Sr. Camino, recabe Vd. de ella, un pronunciamiento espreso y categórico, sobre si está dispuesta á cumplir con lo estipulado en la segunda reserva de la nota de 24 de Noviembre; y por consiguiente á no hacer al Gobierno exijencia alguna sobre nombramientos de Gefes Políticos en los departamentos de campaña, de cuya concesion ó repulsa dependa la terminacion de los arreglos de pacificacion de que nos ocupamos.

Si la contestacion fuese enteramente conforme con la declaracion hecha aquí, por el Sr. Camino, exijirá Vd. del mediador, que haga respetar lo convenido, en la segunda base de la nota citada, declarando, que, tal pretension, la viola y él no puede admitirla; y si así mismo se insistiese por los comisionados, en que la proposicion se considerase, Vd. recabará del mediador la declaracion de haber cesado, por el hecho, su mediacion, y los arreglos pacíficos en que intervenia.

De todos modos, V. denunciará el armisticio como consecuencia de la ruptura de las negociaciones entabladas y con arreglo á lo pactado.

Si, á consecuencia de esa declaracion, los comisionados modificasen su exigencia, en la forma y en la esencia, pero de un modo que V. juzgue digno de la consideracion del Gobierno, lo pondrá V. sin demora en su conocimiento, aunque sea por el telégrafo, resumiendo, lo mas posible, la modificacion.

El Gobierno no tomará en consideracion ninguna proposicion, en forma de exigencia ó condicion de paz como ya le tengo dicho á V.

Lo que haga, en obsequio á la pacificacion del país y de la cesacion de los males que afligen en estos momentos, quiere hacerlo espontáneamente y obrando con toda libertad. El no quiere oir otra voz, en ese acto, que la del patriotismo y de las conveniencias generales del país, atendiendo como debe, á todos los intereses que su autoridad tiene el deber de amparar y proteger.

En aquellas concesiones será, pues, parco; pero como lo tiene prometido, será pródigo en los medios de asegurar y hacer práctico y efectivo el respeto á los derechos civiles y políticos de los revolucionados.

Con este conocimiento tiene V. base para apreciar cualquier proposicion que se hiciere, para impedir la ruptura que se ordena á V., y sistemar sus procedimientos.

Reitero á V. las seguridades de mi distinguida y particular consideracion y aprecio.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Al Sr. Dr. D. Andrés Lamas, Agente Confidencial del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

COPIA

Señor D. Estanislao Camino

Montevideo, Febrero 6 de 1872.

Muy Sr. mio: ... podido arribar á ningun arreglo, en la conferencia habida ayer en la casa de S. E. el Señor Presidente de la República, que haga posible la pacificacion del país, en los términos que el Gobierno la propone á los revolucionados, he recibido órden del Sr. Presidente de participar á V. que se dan órdenes á nuestro Agente Confidencial en Buenos-Aires para que exija el cumplimiento de los pactos existentes y, no pudiendo obtenerlo declare rotas las negociaciones que allí se siguen.

Despues de haber sido aceptadas por los revolucionados, las reservas con que el Gobierno aceptó la Mediacion Argentina, no se concibe cómo pueden Vds. hacer una exigencia *indeclinable*, de la pacificacion del país, del nombramiento de *seis* Jefes políticos de campaña en personas de la revolucion.

La 2ª reserva hecha en la nota de 24 de Noviembre la repele terminantemente; porque tal exigencia, es inconciliable, con la libertad, *plena y absoluta*, que el Sr Presidente de la República se reservó por esa base, para el ejercicio de todas las facultades constitucionales del Poder Ejecutivo de la Nacion.

Fundado en esa reserva, aceptada por Vds., el Sr. Lamas declaró, antes de empezarse las conferencias de pacificacion, que, aun cuando eran esplícitos los términos de esa reserva, queria dejar establecido que no admitiria proposicion alguna, que tendiese á imponer, una composicion ministerial, *cualesquiera*, al Presidente de la República; y Vds. reconociendo el derecho con que procedia nuestro Agente confidencial, y aun acusando la inutilidad de la declaracion, *por lo espreso y textual* de la base que se invocaba, se conformaron con ella, y la confirmó el mediador, consignándose, todo eso, en el protocolo de la conferencia.

Si pues, respetando esa estipulacion, porque ya tenia aquella base ese carácter y fuerza, Vds. se consideraban inhibidos para exijir del Presidente de la República, que nombrase á tales ó cuales individuos, para Ministros suyos, ¿cómo pueden considerarse autorizados para obligarle á que elija sus Delegados constitucionales, en los Departamentos de Campaña, en tal ó cual círculo político, y mucho menos, entre sus adversarios políticos; ó sea, entre los que se insurreccionaron contra su autoridad, cuya lejitimidad desconocieron y no han cesado de combatir, hasta hoy?

Repeliendo esa pretension que siempre anduvo aparejada con la *del Ministerio mixto*, fué que se estableció *como condicion indeclinable*, de la aceptacion de la Mediacion Argentina, la 2ª reserva consignada en la nota de 24 de Noviembre; y que aceptada, *sin la mínima observacion*, por Vds. y el Mediador, como todo cuanto en ella se dijo por el Gobierno, se convirtió en un verdadero pacto *internacional*, de que ninguno de los contratantes puede separarse sin faltar á la fé pública y asumir todas las responsabilidades de sus fatales consecuencias.

Abundando en los fines, de aquella reserva y queriendo, el Sr. Presidente, dar garantías de la sanidad y patriotismo de intenciones y miras, que guiaban su tenaz repulsa de aquellos nombramientos, *como condicion de pacificacion*, ofreció proveer las gefaturas de campaña con hombres *de notoria moderacion de opiniones políticas y que por sus demas cualidades personales, infundiesen, en los revolucionados, la confianza de que serian respetados en el goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.*

Con eso tambien se conformaron Vds. puesto que, al prestar su adhesion á la nota citada, de 24 de Noviembre, ninguna observacion hicieron; y, sin embargo, hoy, que todo eso está pasado en el dominio de los hechos consumados, vuelven Vds. á la pretension antigua: *¡á los gefes políticos mixtos!!*..... Hoy, que la revolucion, vencida, tiene reducida su estrategia de guerra, *á huir*, fiada en su movilidad superior, dando lugar á una lucha desvastadora y de completa ruina para el país, sin la mínima esperanza de triunfo!!

Todo eso no tiene esplicacion plausible en hombres que tengan verdadero amor á su patria y que, blasonando de ello, sepan y profesen el principio fundamental del verdadero patriotismo, que es el de posponer, al interes supremo de la patria, todo y cualquier otro interés por poderoso y querido que sea.

Pero hay mas—ni el interés político de Vds., está en la renovacion y sostenimiento de aquella pretension.

Esas Gefaturas tan anheladas por Vds., serian completamente inútiles para los fines con que Vds. dicen, que las solicitan; y solo darian por resultado cierto, la continuacion ó renovacion de la lucha actual, con caracteres mas cruentos.

Es no conocer el corazon humano é ignorar absolutamente, la fisiología de los partidos en todos tiempos y en todas partes, creer, si se cree de buena fé, que los hombres del partido dominante, del que tiene con él, al Gobierno, al ejército, á las Cámaras, al Poder Judicial, á toda la Administracion del Estado, ha de conformarse y ha de obedecer á las autoridades representadas por los hombres á quienes, hasta la víspera, habian concedido en las filas de sus enemigos y habian estado cruzando lanzas con ellos.

¿Qué harian esos Gefes políticos, si esa rebelion contra sus autoridades se pronunciaba en sus departamentos? ¿La dejaban impune? Entonces ¿cuál era su garantía? ¿para qué servian? ¿La reprimian, usando de la fuerza pública, puesta á su disposicion? En tal caso, la lucha se trababa, no entre la autoridad *legítima* y los rebelados, sino entre *blancos y colorados*; y esa lucha, así embanderada, pronto cundiria por todo el país, pero mas apasionada y terrible que nunca; mas terrible que nunca para la República y particularmente, para los que, *revolucionados* ayer, se presentaban como *señores* al dia siguiente, imprimiendo sumision y obediencia, á sus adversarios políticos; vencedores y dueños del país entero.

Todavía mas—La concesion pedida llevaria, infaliblemente, la anarquía á la administracion, si el Gobierno no la prevenia con medidas vigorosas.

Esos Gefes Políticos con la mision declarada, de proteger las personas y los derechos civiles y políticos de los revolucionarios, no se considerarian dependientes sino de los antiguos gefes de la revolucion, continuando en considerar hostil al Gobierno, contra cuyos temidos abusos de autoridad, se les habia armado *por sus correligionarios políticos*.

Habria, pues, dos Gobiernos en la República: uno, mandando en *seis* Departamentos, y otro, en los otros seis. ¿Y quién garantiria á los *colorados* residentes en los Departamentos sustraidos á la autoridad del Gobierno? ¡Hasta donde y como, se les permitiria usar y gozar de sus derechos civiles y políticos? ¿Seria eso posible ni tolerable?

Por cualquier faz que la cuestion se encare, la persistencia de Vds. en esa vetusta y juzgada pretension, es insostenible; y admira que, habiendo en el partido de Vds., hombres tan inteligentes, como los que contiene, no comprendan que el cambio de situaciones trae, forzosamente, cambio de política, en los negocios de Estado; y que, por consiguiente, lo justo, legítimo y conveniente, en tal órden de cosas y sucesos, se torna irritante, absurdo y dañoso en otro diverso, y como tal debe abandonarse.

Sin exajeracion puede decirse que toda la ciencia política, está reducida á saber apreciar y utilizar esa verdad.

Decidido, pues, S. E. el señor Presidente á no consentir imposicion de ningun género, respecto á nombramiento de Gefes Políticos, ni á cualquiera de las otras atribuciones que le competen, como Poder Ejecutivo de la Nacion, juzga de su deber obrar como dejo participado á V., á fin de que, de ello, haga V. el uso que juzgue mas conveniente.

Deplorando, con lo mas vivo de mis sentimientos individuales, tan lamentable resultado final, de tantos esfuerzos hechos, para devolver al país, la integridad de su paz interna, de su seguridad y de sus libertades, perturbadas por la revolucion que ha mas de dos años lo arruina y desola, me es sin embargo grato reconocer la parte que V. ha tomado en secundar aquellos esfuerzos y ofrecerme de V. atento seguro servidor Q. B. S. M.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 8 de 1872.

Señor Agente Confidencial:

S. E. el Sr. Presidente de la República autoriza á V. por la presente para declarar al Mediador Argentino que es su intencion y resolucion, cumplir la promesa hecha en su nota de 24 de Noviembre referente á la organizacion que daria á los Departamentos de campaña, eligiendo en los hombres del partido revolucionado, cuatro de los que, en ellos, haya de mas recomendables por la moderacion de sus opiniones y calidades personales, para Gefes Políticos de otros tantos Departamentos que se reserva designar oportunamente.

Esta resolucion hija, tan solo, de la liberalidad de sus principios políticos y de su anheloso deseo de ver á todos los partidos políticos de la República luchando en el terreno legal para obtener, en el Gobierno y direccion de los Negocios públicos, la parte á que indudablemente tienen derecho, quiere S. E. el señor Presidente que así lo haga V. comprender y lo deje espresamente consignado, para que no se tome en ningun tiempo como una imposicion de la Revolucion, en cuyo carácter jamás la acordaria.

Además, obra, en él, el interés de dar el mas pronto término posible á la contienda actual y que, con ella, desaparezcan todos los males con que aflige al País.

Por consiguiente, al hacer V. esa declaracion, exigirá que, sin mas demora, se firmen los arreglos pacíficos, obteniendo que la Comision y el mediador, se trasporten inmediatamente á esta Ciudad á firmar los convenios consiguientes.

Tengo encargo, tambien, de hacer saber á V. que, toda y cualquier nueva exigencia, de parte de los comisionados, que retarde la conclusion de aquellos arreglos, el Gobierno la considerará como causa bastante para la ruptura de las negociaciones y que, en ese concepto, debe V. proceder á romperlas, sin mas consulta, toda vez que en ellas se insistiese.

Es inútil reproducir á Vd. lo que antes le tengo ya dicho; que el compromiso referente al nombramiento de los Gefes políticos no debe figurar como condicion de los arreglos pendientes en los convenios que se formulen para la pacificacion del país.

Cumpliendo, pues, con las órdenes recibidas, las trasmito á Vd. aprovechando la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi particular estimacion y aprecio.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Al Dr. D. Andrés Lamas, Agente Confidencial del Gobierno Oriental.

Ministerio de R. E.

Montevideo, Febrero 16 de 1872.

Sr. Agente Confidencial:

He recibido y llevado á conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República la nota de Vd., fecha 14 del corriente, y el resultado de la conferencia del dia 10 en que se acordaron y firmaron las bases cardinales del convenio de pacificacion que debe redactarse y firmarse en esta ciudad.

S. E. el Sr. Presidente de la República encuentra ajustadas á las instrucciones que Vd. tenia todas las cláusulas de aquel acuerdo, con escepcion de la 9ª y 10ª. Por consiguiente, les ha prestado su aprobacion superior.

Respecto á las otras, S. E. entiende que la 9ª, muy especialmente, no importa otra cosa que una tentativa que el Mediador se propone hacer, ante los Senadores no salientes, para obtener de ellos, *espontáneamente* y como un acto de patriotismo, puesto que de él depende la pacificacion del país, el hecho que se les pide.

S. E. el Sr. Presidente funda esa opinion en los términos con que está concebido ese artículo, de perfecta claridad, desde que se trajo á consideracion que V. repelió, *in limine*, la pretension de la *renovacion completa* del Senado, cumpliendo con las instrucciones recibidas y por las razones y fundamentos que Vd. dice en su nota de remision haber dejado consignados en el Protocolo con toda claridad y fuerza.

Siendo así, S. E. el Sr. Presidente no solo no se opone á ese esfuerzo mas del Ministro Mediador, que está en su facultades y en favor de la pacificacion de este país, sino que le ayudará en él hasta donde los deberes y responsabilidades de su posicion se lo permitan.

En el caso contrario, consecuente con las aclaraciones hechas por V., y consignadas en el acto antes mencionado, le es forzoso declarar, desde ya, que sostendrá los principios allí establecidos y la legitimidad de los Poderes con que los Senadores, no salientes, ocupan en el Cuerpo Legislativo el puesto que hoy tienen.

Es, esa, una exigencia nueva con que el Gobierno no pudo contar, y que, despues de las repetidas declaraciones hechas por él, tenia derecho á esperar que no se presentase, y menos aun con el carácter que ha presentado en los momentos de firmarse el acuerdo.

Aunque el Protocolo de la conferencia no ha sido aun recibido y es probable que en él esten espresamente consignados, los fundamentos y objetos de los artículos 9.º y 10.º, S. E. el señor Presidente ha querido que se anticipase, en esta Nota, su modo de enjuiciar esas estipulaciones y las resoluciones de que está animado, como un acto de lealtad y de buena fé que debe á la benévola y generosa interposicion del Gobierno mediador.

Quiera V., pues, ponerlo en su conocimiento y aceptar los sentimientos de mi distinguida consideracion y particular estimacion.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Al Dr. D. Andrés Lamas, Agente Confidencial del Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 19 de 1872.

Sr. Agente Confidencial:

Ayer recibí la nota de Vd. fecha 14 del corriente, con los Protocolos referentes á las conferencias de 10 y 22 de Enero y 3 de Febrero corriente, faltando las relativas á las dos últimas que Vd. anuncia mandar así que las haya obtenido del Ministerio de Relaciones Esteriores.

Llevados todos esos antecedentes á la inmediata consideracion de S. E. el Sr. Presidente de la República, lamentó desde luego, el vacío de los protocolos que faltan, y en que, indudablemente, debe estar la discusion de los artículos 9 y 10, con la esposicion de los motivos que indujeron á V. á consentir su incorporacion en el acuerdo firmado y, en la forma que lo están.

En efecto, el art. 9º bajo las formas que viste, contiene una verdadera exigencia en la amenaza de la guerra, para el caso de no accederse á lo que en él se pretende.

Y cuando son tan espresos los términos de mi nota de 8 del corriente, en que di instrucciones para ese caso, y tan firme y brillante la contestacion de Vd., á la sofistería, con que los comisionados pretendieron falsear el espíritu y términos, tan espresos como claros, de la nota de Vd. fecha 24 de Noviembre, S. E. el Sr. Presidente no puede esplicarse el consentimiento de Vd. en la insercion de esos artículos en el referido acuerdo; sino por razones superiores, á las que expone Vd. en su citada nota del 14.

La invitacion al civismo de los señores Senadores, hecha bajo la coaccion moral de acceder á ella ó consentir en que el país pase por las calamidades de la continuacion de la guerra, es una verdadera imposicion; que no es de dudar cual seria su eleccion, entre esos dos extremos. La libertad les faltaria para expresar el consentimiento que se pedia.

Los revolucionados habrán obtenido, pues, por ese medio, tan vejatorio como ofensivo para ciudadanos tan altamente caracterizados, como lo son los Senadores de la República, lo que V., cumpliendo con las instrucciones recibidas, les habia negado, fundado en razon, en justicia y en notorias conveniencias públicas.

S. E. el Sr. Presidente cree, por consiguiente, que no puede, ni debe, prestar su aprobacion superior á lo acordado y firmado ahí el 10 del corriente, si los artículos citados 9 y 10 no son eliminados de él, desde luego y sin mas discusion.

Nada digo sobre el último de esos artículos, por que él tiene razon de existir, en la supuesta acefalía del Senado, hecho que no existe ni el Sr. Presidente consentiria jamas que existiese, sino con sujecion á las prescripciones escritas de nuestras leyes fundamentales.

Si por cualquier razon que fuere, V. no pudiese obtener lo que el Gobierno exije para poder aprobar lo hecho, S. E. el señor Presidente quiere y ordena á V. que, dando exacto cumplimiento á lo ya ordenado en Nota de 8 del corriente, declare Vd. rotas las negociaciones y denuncie el armisticio, sin mas consulta ni vacilaciones.

INTERIOR

Junta de Crédito Público

EXTERIOR

El trigo.

Noticias de Europa

CAMPO NEUTRAL

Telegramas

SOLICITADAS

SECCION COMERCIAL

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

Gran Baile-Concierto

DE SOCIEDAD

DE MÁSCARAS Y DE PARTICULAR

PARA EL JUEVES 22

Dedicado á las comparsas «Batucanos», «Marina», «Vendabal», «Pobres Negros Orientales» y «Estrella de Italia»

PROGRAMA

Tarjetas de caballeros . . . . 2 pesos.
Familias invitadas . . . . gratis.
Palcos altos y bajos . . . . 3 pesos.

REMATES

Emilio Castellanos y C.ª

Por el mismo

Juan Favaro

Lorenzone y Viuda Astengo

Por el mismo

Souza y Reyes

AVISOS Y ANUNCIOS

Edicto

Cocinera

Se alquilan

Edicto

Casino del Comercio

La Comision Directiva llama por segunda vez á concurrencia para la planteacion y servicio del RESTAURANT abrazando el que pudiera ofrecerse de Confiteria. Los interesados ocurrirán á casa del Secretario, calle Buenos Aires 101 para informarse de lo que proporciona el Establecimiento, siendo de cuenta del Rematador la conservacion del mobiliario que se le entregue. Tanto el servicio como el consumo debe ser de primer órden, y los precios á cobrarse no mayores que en Hoteles de igual escala. El Rematador debe hacer constar en su propuesta, lo que satisfará de alquiler mensual, la garantía que ofrece, y el tiempo porque se compromete servirlo no pasando de 4 años. El 25 del corriente á las 4 de la tarde se abrirán las propuestas á presencia de los interesados y de la Comision en la calle 25 de Mayo 285.

f. 21-4p.

Bolsa Montevideana

Se ruega á los Sres Accionistas se sirvan asistir á la reunion general que tendrá lugar el lunes 26 del presente á la una de la tarde en el salon de los altos, con el objeto de dar cuenta de su Administracion y nombrar la nueva Comision Directiva—Montevideo, 21 de Febrero de 1872.—El Gerente.

f21-8p

Impresores litógrafos

Al comercio

Al público

PUEBLO LA PAZ

DE 3 REALES LA VARA

CERCOS MECÁNICOS

BERSON

Alcázar Lírico

RELOJ PERDIDO

TERRENOS

Cipriano Gomalada

Mme. BOSSHARDT

Para las niñas de buen humor

CALZADO Y ZUECOS

Compañía del Gas

ESCRITORIO DE PRÉSTAMOS

ADIVINADORA

MENSAGERIAS ORIENTALES

EN ESTA IMPRENTA SE VENDE

A todos interesa

Banco Mauá y C.ª

ATENCION

FLAUTISTA

La Stella d'Italia

Las canas se restauran

COLEGIO Francés y Español

Gran remate Judicial

ALAMBRE

FIERRO GALVANIZADO

BELL Y TOWERS

COLEGIO FRANSCINI

GRAN NOVEDAD

CASA Y QUINTA

COLEGIO INGLÉS

PAPEL QUÍMICO

Anti-asmático de Ricou

PIANOS DE HERZ y PLEYEL

EVERHARD

General Mendez Nuñez

BUENA COLOCACION

Ferro-carril Central DEL URUGUAY

AGUA DE VICHY

W. CRANWELL Y C.ª

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

JUNTA E. Administrativa

GRAN TÓNICO AMERICANO

LA S.ª Dª LAVINIA CEREDA

COLCHON BERSON

Dr. MURIDGE

MUEBLES

LICEO MONTEVIDEANO

EL CORREO DE ULTRAMAR

ES EL PERIODICO ILUSTRADO Y DE MODAS

mas antiguo y acreditado en América, teniendo 31 años de existencia

AVENTAJA Á TODOS

POR LA PERFECCION DE SUS GRABADOS, EN LA CLARIDAD DE SUS ESPLICACIONES, SIENDO ESCRITO POR LOS MEJORES LITERATOS FRANCESES, ESPAÑOLES Y AMERICANOS. — SE PUBLICA EN DOS PARTES SEPARADAS

1.ª parte: Literatura ilustrada

ILUSTRACION: Mas de 1,000 grabados por los primeros artistas.

TEXTO: Contiene todas las actualidades, ciencias, artes, literatura, industria y conocimientos útiles.

REPARTE: 52 números de 16 páginas de rico papel, que forman 2 tomos por año.

A MAS:

MODAS DE SEÑORAS: 24 figurines de tamaño grande, bien iluminados, y 120 modelos de trajes.

MODAS DE HOMBRES; 6 figurines iluminados de tamaño grande.

MOLDES: 12 patrones grandes, á mas de 600 dibujos de adornos, bordados, labores, letras, cifras, lencería, etc.

MODELOS: iluminados de tapicería y estampas de colores.

PEINADOS: 6 láminas de peinados de baile.

REGALA: una prima á las personas que se abonen por un año.

2.ª parte: Política

36 números del tamaño mas grande que se conoce.

Este periódico sale á luz tres veces al mes, y llega por los vapores ingleses y franceses al mismo tiempo que la correspondencia. Se hace una edicion especial para la República del Uruguay.

POLÍTICA GENERAL de Europa y América; contiene á más, ciencias, artes, literatura, industria, agricultura, Tribunales, anuncios, etc. etc.

El importe de la suscricion ADELANTADO; punto de suscricion, D. Eduardo Fermepin (sucesor de Maricot), 235, calle 25 de Mayo, en Montevideo.

f10-1mes-dia por ½

CARBON DE PIEDRA

Barraca Victoria

CARBON DE PIEDRA PARA COCINA

BARRACA VICTORIA CALLE SANTA TERESA, NUM. 125

CARBON DE PIEDRA

Carbon para herreria COKE PARA FUNDICION

BARRACA DEL RECINTO

En la casa del dorador

Casa para alquilar

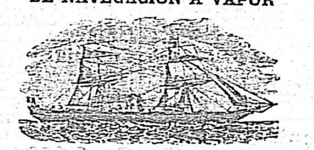
Se alquila la hermosa casa situada en la calle del Cerrito número 167 bis. Ocurrir á la misma.

BAZAR ORIENTAL

d20-6meses-10p. por mes-3ª p½

COMPAÑIA ITALO-PLATENSE

DE NAVEGACION A VAPOR



EL VAPOR PAQUETE POSTAL

PAMPA

COMANDANTE GIUSEPPE VILLA

Saldrá el 11 de Marzo de 1872, con destino á Génova y Nápoles

TOCANDO EN RIO JANEIRO, GIBRALTAR, BARCELONA Y MARSELLA

Para flete y pasajes ocúrrase á la administracion, calle Misiones, núms. 51 y 56. Tambien puede ocurrirse á los corredores marítimos L. Sagory et fils.

f17-20p.

Los agentes — Giacomo Mazzini y C.ª

ESTUDIOS COMERCIALES

150—CALLE DEL SARANDÍ—150

Los jóvenes inteligentes y trabajadores que deseen dedicarse á la carrera del comercio ú obtener una buena colocacion en un escritorio, pueden dirigirse al profesor ARSÈNE ISABELLE, antiguo tenedor de libros (21 años de enseñanza en Montevideo), seguros de aprender con él teórica y prácticamente la verdadera TENEDURÍA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, con balance mensual; estado de situacion y (cosa muy importante) los libros auxiliares indispensables en una casa de comercio por mayor, bien ordenada; —LA ARITMÉTICA COMERCIAL, elemental y superior, con los mejores métodos de abreviacion de los cálculos;—LA CORRESPONDENCIA MERCANTIL, en español ó francés á eleccion del discípulo;...

Serafin Salgado BALANCEADOR PÚBLICO

Carolina Magnoni

Ricardo Lacueva

EXTRACTUM CARNIS LIEBIG

COÑAC BISQUIT DUBOUCHE & C.ª

IGUIPUZCOA VIZCAYA, ALAVA Y NAVARRA

Magnífica ocasion

PANADERIA BELGA

GRAN LOTERIA DE CARTONES

A LA ESPAÑOLA

ÚNICA EN EL PAIS

Regalo

Todas las noches habrá un magnífico REGALO para el que obtenga el premio de la LOTERIA que se juega á las diez. Empieza á las ocho.

CONFITERIA DE PARIS, CALLE TREINTA Y TRES, 106

f. 2 15-p.

SE VENDE

POR TENER QUE AUSENTARSE SU DUEÑO PARA EUROPA

La acreditada

BOTICA DEL ÁNGEL

ESQUINA PIEDRAS Y COLON

ag3-perm-3ra. p½

LETRAS

SOBRE ESPAÑA Y PORTUGAL

Se dán en el escritorio de los Sres. Morillo y Gozalbo, calle de Misiones, núm. 162 y 164.

ACEPTANTES

Aguilar, Narciso Carretero.
Andujar, Juan de Miñon.
Barcelona, José Morillo.
Bilbao, Sangines Sobrino.

El Dr. Soulez

El Dr. Nunes da Costa

MÉDICO-CIRUJANO Y PARTERO

Enfermedades y operaciones de los ojos, del útero y de la uretra.

PEDRO ALBERTI Y C.ª

Betun Hydraté

NUEVA TARIFA DE ADUANAS

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

SE PRESTA DINERO

BITTER

Barthelemy Puyastier DEL HAVRE

Transferencias

Severiano Torres

BALANCEADOR PÚBLICO Y DE NÚMERO

Ofrece sus servicios al público, en su casa, calle del Cerrito, núm. 74.

d.8-perm-3ra. p½

EN VENTA

RECIEN LLEGADO

Agua de soda de Schweppe y Cª

Limonada de idem.

DE LISLE Y C.ª—Calle Sarandi, 131

London Club Porto

1815

MADEIRA

1817—1.ª SORTE

JEREZ

PÁLIDO AMONTILLADO

MOSCATEL DE SETUBAL

DE JOSÉ M. DA FONSECA

MOSCATEL DE JEREZ

Burdeos

Chateau Léoville vieux. — Chateau Lafite; 1859.
Chateau Margaux; 1858. — Chateau Iquem; 1858.

Los vinos de estas marcas se venden en el deposito de vinos finos de Reissig—Camaras núm. 82.

PREVENCION

Habiendo visto que la marca London Club Porto, 1815

DINERO

EN LA Protectora Oriental

AGENCIA DE PRESTAMOS

GOTA-REUMATISMOS

GRAGEAS ACÉTICAS DE COLCHICO DE LAURENT

CONSULTORIO MÉDICO

DEL DR. GONZALEZ MAESTRE

ESPECIALIDAD EN LAS ENFERMEDADES SIFILÍTICAS

OPERACIONES

151—Calle Ituzaingo—151

A. BERSON

CERRAJERIA ARTÍSTICA

AVISOS MARITIMOS

PARA VIGO

AGENCIA DE LA Nueva C.ª Salteña

40 — CALLE DE ZAVALA — 40

Carrera entre Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto:

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Los lunes—RIO URUGUAY.
Los viérnes—RIO DE LA PLATA.

REGRESAN

Los Juéves—RIO DE LA PLATA.
Los domingos—RIO URUGUAY.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete por todos los vapores hasta las 2 1/2 de la tarde del dia de salida.

Los pasageros que tomen boleto de ida y vuelta tendrán un 20 p% de rebaja, sirviéndoles por un mes.

Cárlos L. Anavitarte.

ag20-perm. Montevideo, Setiembre 18 de 1871

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM Navigation Company

LINEA ENTRE

Liverpool y Valparaiso

EXTENSION HASTA EL CALLAO

De Liverpool á Rio de Janeiro en 21 dias.
De Liverpool á Montevideo en 26 «
De Liverpool á Valparaiso en 38 «

Las fechas en que deben salir los vapores de esta compañía, son las siguientes:

Para Valparaiso etc., 8 ó 9 y 24 ó 25 de cada mes.
Para Liverpool etc., 12 y 27 de cada mes.

Con escepciones casuales, de las cuales, se dará debido aviso.

PARA LIVERPOOL

CORDILLERA

Société Générale de Transports maritimes à vapeur

BOURGOGNE

San Christobal

CHARRUA

BOURGOGNE

Messageries Maritimes de France

SINDH

TRANSPORTS MARITIMES

BOURGOGNE

Flora Paquita

Paloma de Cantabria

SISARGA